



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de diciembre de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 11 "Servicios Logísticos", Literal d) "Organización y coordinación del transporte en nombre de terceros. Contratación de fletes", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y Valeria Pisani. **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** El Sr. Jerónimo Reyes **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. Leonardo González.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el ajuste salarial correspondiente al 1° de enero de 2023 en aplicación de lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Salarios del 7 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en la cláusula cuarta, 4), del referido Acuerdo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de enero de 2023 es del 3 %.

TERCERO. Por consiguiente se establecen los siguientes salarios mínimos vigentes al 1° de enero de 2023 por categoría, que se agregan por tabla adjunta, la cual se considera parte integrante de la presente.

CUARTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Categoría	Salario mínimo nominal
Auxiliar	\$U 31.696
Cadete	\$U 30503
Auxiliar Administrativo / Contable	\$U 38451
Recepcionista/Telefonista	\$U 31696
Vendedor	\$U 32.702 Las comisiones que eventualmente perciba no estarán incluidas dentro de este salario mínimo.

Operativo y Customer Service	\$U 46489,05
Encargado de sector	\$U 76,793

